



Neiva, noviembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2022-00142
PROCESO:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	HECTOR ANDICA RAMOS
DEMANDADO:	LAURA TATIANA SILVA BORDA

Teniendo en cuenta la solicitud de aplazamiento deprecada por el abogado Mario Andrés Ángel Dussán, allegada el día de hoy, y de otro lado, teniendo en cuenta que las partes se comprometieron en la pasada audiencia a presentar la liquidación por mutuo acuerdo, se reprograma para el día jueves dos (02) del mes de febrero del año 2023, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), a la cual deberán allegar la relación de los activos y pasivos debidamente identificados (especificar área y linderos para el caso de los inmuebles), anexando los soportes correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el art. 501 C.G.P.

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ

E.C.

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ac0e84f7bf78d25df815c7fca27950d95727dd9b760283382d0de5daa759840**

Documento generado en 21/11/2022 11:57:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>